

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 10 de mayo de 1943

Cambios de compra y venta de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones legales:

	COMPRA	VENTA
Libras	40,50	41,50
Dólares	10,95	11,22
Liras	57,60	59,03
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Flores	—	—
Belgas	—	—
Escudos	43,50	44,60
Peso moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	»	»
Coronas danesas clearing.	221,35	226,90

NOTA.—La divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

Anuncio de subasta

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de diez viviendas y una escuela, distribuidas en dos tipos, con todos sus servicios, en Vallarta de Bureba, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Angel Carrión, accogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de trecientas sesenta y tres mil doscientas seis pesetas con setenta céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de seis mil setecientos sesenta y cuatro pesetas con un céntimo, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Burgos, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, núm. 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrolló todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etcétera, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Burgos.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra Sindical del Hogar, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939), se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de trece mil quinientos veintiocho (13.528) pesetas con dos (2) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudica-

cación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

5.292-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose los actuales domicilios de Rufino Pérez Carrión y José Constantino Ortega, que últimamente lo tuvieron en Puerto Lumbreras (Murcia) y en calle Parador de San José, de Granada, se les hace saber por medio de la presente que el día veintinueve de abril pasado se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 979 de 1941, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de defraudación.
- 2.º Autores: Rufino Pérez Carrión, José Constantino Ortega, Vicente Argente del Castillo, Leonardo Macías Lirón y Juan Naranjo Naranjo.
- 3.º Imponer como pena la multa de 16.478,43 pesetas, como triple de los derechos defraudados, correspondiendo a cada uno la quinta parte, que satisfarán en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la venta del coche, sirviendo de abono la del café, ya efectuada, y la prisión de insolventia establecida en el art. 27 de la Ley Penal, durante un año para cada uno.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 5.º Que se comunique esta resolución

a la Fiscalía Provincial de Tasas por si hubiese infracción de dicha Ley; y
6.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Requerimiento

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar la presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectiva la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada, en segunda instancia, ante el Tribunal Económico Administrativo Central del Ministerio de Hacienda, y en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación, debiendo, en su caso, presentarlo en la Secretaría de esta Junta para su curso reglamentario.

Huelva, 5 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.750-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Polonia Ponce Valle, que últimamente lo tuvo en la calle de Málaga, sin número, de La Zarza, se le hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día 10 de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.122 de 1941, instruido por aprehensión de 7 kilos de café tostado, en grano, en el que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.751-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de Vento Valente Rodríguez, que últimamente lo tuvo en el Depósito Municipal de Paymogo, se le hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veinticinco de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 1.216 de 1941, instruido por aprehensión de 84 kilos de harina, en el que que figura encartado, así como que puede presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirle que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.752-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de citación

Desconociéndose el actual domicilio de María García Rodríguez y Francisca Midenilla Doña, que últimamente lo tuvieron en Huelva, se les hace saber por medio de la presente, que a las once horas del día veinticinco de junio, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente número 1.222 de 1941, instruido por aprehensión de 12 kilos de café tostado, en el que figuran encartadas, así como que pueden presentar en el acto de la Junta, las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma, y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 5 de mayo de 1943.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno, el Delegado-Presidente, Godoy.

3.752-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan de la Deuda del Estado, propiedad de don Jerónimo Olleros, hoy de su viuda, vecina de Béjar, de esta provincia, se pone en conocimiento de los que se crean interesados en ello, que en el plazo de un mes, a contar desde el día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, puede alegar lo que estime oportuno en contra de la anulación de los cupones que nos ocupan, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se interponga reclamación en contra, se anularán los cupones y se ordenará el pago de su importe al presentador de las facturas que se detallan, cancelándose definitivamente.

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, con impuesto, emisión de 1930, vencimiento 1.º de abril de 1940, cupón número 154, serie E, 3.405 al 8, relación número 68 de la Delegación, por un importe de pesetas líquidas 800.

Deuda Amortizable, emisión 1927, vencimiento 1.º de abril de 1940, cupón número 53, serie A, 243.636 y 37.

Serie C, números 65.402 al 7. Relación número 36 de esta Delegación, por un importe de pesetas líquidas, 320.

Salamanca, 4 de mayo de 1943.—El Delegado de Hacienda, Moisés Fernández.

3.757-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE MADRID

Nueva Industria

Grupo 1.º—Apartado b)

Peticionario: Don Nemesio González Riaza.

Objeto de la industria: Curtido y teñido de pieles finas para peletería.

Capital: 150.000 pesetas.

Producción: Pieles de peletería de varias clases, 25.000.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por duplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 6 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

1.791-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LUGO

Nueva Industria

Peticionario: Don Julio Núñez Reguela.

Objeto de la industria: Fábrica de aguardientes compuestos.

Producción anual: Diez mil litros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Pastor Díaz, núm. 25.

Lugo, 3 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, Pablo Escobar.

526-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Don Francisco Moya Martínez, de Tobarra.

Objeto: Instalar seis ruedas de hilar a mano y una máquina de coser suela de aparatas, movida eléctricamente.

Capacidad de producción: 80 kilogramos de cáñamo transformado, en jornada de ocho horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado, debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal.

Albacete, 15 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María Merlo.

527-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Sustitución de maquinaria

Peticionario: Don Jesús Casanova Espi, de Albacete.

Objeto: Sustituir la maquinaria instalada en su industria de jabón por la siguiente, de procedencia nacional:

Una batidora-mezcladora mecánica accionada por motor eléctrico de 2 H. P.; una cortadora y una troqueladora.

Capacidad de producción: Sin alteración de la concedida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal.

Albacete, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María Merlo.

528-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Sustitución de maquinaria y perfeccionamiento de industria

Peticionario: Hijo de Ladislao Cacho, de Albacete.

Objeto: Sustituir la caldera de 6.000 litros instalada en su industria de jabonería, por dos de 3.000 litros cada una, e instalar una batidora mecánica movida por un motor eléctrico de 2 H. P., todo de procedencia nacional.

Capacidad de producción: La misma que tiene concedida.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal.

Albacete, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María Merlo.

529-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE ALBACETE

Ampliación de industria

Peticionario: Industrias Gómez Iniesta, S. L., Hellín.

Objeto: Instalar en su fábrica de picar esparto un motor a gas pobre, de 150 H. P., marca «Otto», y un alternador trifásico de 100 K. V. A., marca «Asea», para el movimiento de su maquinaria, como reserva.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten cuantos escritos estimen oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Gabriel Lodares, núm. 3, principal.

Albacete, 14 de abril de 1943.—El Ingeniero Jefe accidental, Vicente Santa-María Merlo.

530-O

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE JAEN

Convocatoria para cubrir por concurso una plaza de Capataz Celador de obras, con el jornal de doce pesetas

Esta Jefatura, en cumplimiento de la Orden de la Ilma. Dirección General de Caminos de 5 de abril próximo pasado, convoca concurso para proveer una vacante de Capataz Celador de obras, con el jornal de doce pesetas, que actualmente existe en la plantilla fijada con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Condiciones para solicitar tomar parte en el concurso.

a) Ser Peón caminero o Capataz, que figuren en la plantilla y Escalafón de la provincia y que no exceda de cincuenta años dentro del año actual y que po-

sean, no sólo las debidas condiciones físicas y de capacidad para dicho cargo, sino que además hayan demostrado en toda ocasión aptitudes excepcionales de carácter, moralidad y mando.

b) Ser de buena conducta y de intachables antecedentes, y no tener nota desfavorable en su expediente.

c) Podrán, sin embargo, ser dispensados de la edad fijada aquellos Camineros y Capataces que en el anterior concurso fueron aprobados y no obtuvieron plaza por no existir vacante en la respectiva provincia.

Segunda.—Conocimientos que han de exigirse a los aspirantes.

1.º Todos los que se exigen a los Camineros y Capataces conforme a lo dispuesto en el vigente Reglamento con la extensión necesaria para demostrar claramente que dominan los trabajos que bajo su dirección se tienen que realizar, y además los siguientes:

2.º Medir, tomar muestras y distinguir en sus clases los materiales corrientes para las obras y manera de efectuar su almacenamiento o apilado.

3.º Las distintas clases de afirmado que ordinariamente se construyen en carreteras; Ejecutarlos, repararlos y conservarlos.

4.º Determinar los puntos de rasantes por medio de niveletas, partiendo de la planta, perfiles longitudinales y transversales, en alineaciones rectas y curvas, señalando el ancho que la explanación tiene que ocupar y las cotas de desmonte y terraplén que resulten.

5.º Explotar una cantera empleando los explosivos corrientes.

6.º Replantear la construcción de obras de fábrica de pequeñas luces, de acuerdo con los modelos oficiales o los planos que se les faciliten, interpretando los mismos y precauciones que han de observarse en el descimbramiento de las obras.

7.º Preparar un encofrado, armadura y hormigonar obras pequeñas de hormigón armado, especialmente losas y vigas rectas. Precauciones para el buen fraguado y cura del hormigón y descimbramiento de los encofrados.

8.º Ligeros y prácticos conocimientos sobre terreno de fundación en que no se empleen agotamientos e igualmente sobre construcción de obras y revestimientos empleando los materiales más corrientes.

9.º Tomas y dibujar perfiles transversales en excavaciones para ampliamiento y cimiento, sin agotamiento, de obras de fábrica de pequeña luz y de explanaciones con el empleo de la cinta métrica y de reglones.

10. Representación mediante el levantamiento de un sencillo croquis acotado de cualquier desperfecto que, como consecuencia de temporales u otras causas, puedan producirse en las obras de la carretera o en las lindantes a la misma.

11. Andamiajes y medios más corrientes para la elevación de materiales.

12. Práctica de la pintura de los elementos metálicos, así como de las precauciones que se han de tomar para conseguir la perfecta adherencia de las pinturas que se empleen.

13. Reparación, calzado y aguce de las herramientas más corrientes en las obras según su uso.

14. Organización de trabajos para acopios y empleos en reparaciones de firmes ordinarios y bituminosos y conglomeramientos generales para apreciar su coste.

15. Nociones de la construcción en general y el detalle de la práctica de albañilería, cantería y carpintería de armar.

16. Conocimientos elementales de los mecanismos y reparación de las averías más frecuentes, que no necesitan trabajo de taller, de la maquinaria de uso más general en las obras de reparación del firme, de carreteras y riegos bituminosos de los afirmados.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, reintegradas con póliza de 1.50 pesetas, al señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas, y deberán ser presentadas en las oficinas de esta Jefatura a horas hábiles, antes del día primero de julio próximo.

A los efectos de la Ley de 15 de agosto de 1939, que señala los porcentajes para Caballeros mutilados, ex combatientes, etc., podrán acompañarse los documentos que acrediten tener derecho a ser conceptuado en aquellos grupos.

La relación de individuos admitidos en el concurso se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, a la vez que se señalará el Tribunal calificador y la fecha y lugar en que se hayan de efectuar los exámenes.

Jaén, 5 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe, J. García López.

3.790-O

OBRAS PUBLICAS

**Confederación Hidrográfica del Júcar.
Jefatura de Aguas**

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, sobre tramitación a seguir para poder obtener concesiones de aguas públicas, se inserta a continuación la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Pedro Escamilla Añino.

Nombre y domicilio de su representante en Valencia: Doña Amparo Valero de Palma. Plaza Congregación, 3.

Clase de aprovechamiento que solicita: Hidráulico para riegos de tierra de su propiedad.

Cantidad de agua que solicita: 2 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva la toma: Río Júcar.

Términos municipales en donde radicán las obras: Cuenca.

Al propio tiempo, y conforme fija el artículo 11 del expresado Real Decreto Ley, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931, se abre un plazo que terminará a las trece horas del último de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que durante dicho plazo presente el peticionario su correspondiente proyecto en las oficinas de la Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Júcar, plaza de Tetuán, 18, Valencia, debiendo advertir que, durante dicho plazo, se admitirán también en las mismas oficinas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, y que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún otro proyecto.

Valencia, 6 de mayo de 1943.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Rafael Montiel.

3.758-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Anuncio

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 23 de 9 de marzo de 1934, por valor de un título de la Deuda Pública Amortizable 3 por 100, serie C, número 50.764, de valor nominal 5.000 pesetas, depositadas en esta Diputación Provincial en concepto de fianza definitiva, por don Aniceto Ovelleiro Cadavid, para responder por el contratista de obras don Adolfo Torres Troitíño, en la construcción del camino vecinal número 35, del Crucero de Antas a Cerdedo, en esta provincia, se hace público por medio del presente anuncio para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del plazo de un mes, a contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando esta Diputación exenta de responsabilidad.

Pontevedra, 5 de mayo de 1943.—El Presidente, Rafael Picó.

3.239-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

La excelentísima Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 8 de abril último, con sanción del Pleno en la de 15 del mismo mes, anunciar subasta pública para tratar las obras de ordenación y trans-

formación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 151.689,60 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 3.033.61 pesetas en la Caja General de Depósito o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de 6.067.22 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 4 de junio de 1943, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (sala de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 37 del Presupuesto extraordinario de 1941.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 7 de mayo de 1943.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

Que debiera extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo». Don que vive enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación, para contratar las obras de ordenación y transformación de los jardines de la plaza del Dos de Mayo, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de tanto por 100, en letra, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid de de 194....

(Firma del proponente.)

3.287-O

**AYUNTAMIENTO DE REQUENA
(VALENCIA)**
Edicto de segunda subasta

Acordado por esta Corporación declarar desierta la subasta anunciada para la ejecución de las obras de construcción de un mercado público en esta ciudad, acuerdo adoptado en la sesión ordinaria celebrada en el día de ayer, por falta de postores, y en cumplimiento de acuerdo municipal adoptado en la sesión de referencia, se anuncia por el presente edicto la celebración de nueva subasta con el mismo objeto, la que tendrá lugar en la Casa Consistorial de Requena el día siguiente laborable y hábil a los veinte días, contados a partir del siguiente día hábil al en que este edicto aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de otro señor Gestor, en representación de la Corporación designado por la misma, y el Notario de esta ciudad, o quien le sustituya, que la autorizará.

Esta segunda subasta se celebrará con sujeción al proyecto y pliego de condiciones facultativas y económicas y demás condiciones, requisitos y circunstancias, y bajo el mismo tipo de

quinientas veintisiete mil ochocientos veintidós pesetas y setenta céntimos (527.822,70) a la baja, señalados para la primera, que fué anunciado por edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 86, de fecha 27 de marzo del corriente año, y que se da aquí por reproducido.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentos integrantes del expediente se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los días hábiles y a las horas de oficina puedan ser examinados por quienes lo deseen.

Las proposiciones se presentarán desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las veintuna horas del día anterior al de la celebración de la subasta, a las horas de oficina, y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento.

Requena, 4 de mayo de 1943.—El Alcalde, Nicanor Armero.

3.290-O

AYUNTAMIENTO DE CASTELLON
Anuncio

En cumplimiento de la Ley de primero de junio de 1939 se hace público, y como recuerdo, durante el segundo mes de la tramitación del expediente que durante la época de dominación marxista fueron sustraídos los siguientes valores emitidos por esta Corporación:

Denunciado por don Manuel Matutano Daudén: Obligaciones de la Deuda Municipal, llamada de Resultas, de 250 pesetas nominales cada título, números 628 al 631, inclusive.

Denunciados por don Vicente González Creisch: 61 títulos de la Deuda Municipal, llamada de Resultas, de 250 pesetas nominales cada uno, cuya numeración es la siguiente:

579, 580, 581, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 1.063, 1.064, 1.065, 1.066, 1.067, 1.068, 1.069, 1.070, 1.071, 1.072, 1.073, 1.074, 1.075, 1.076, 1.080, 1.081, 1.082, 1.083, 1.085, 1.086, 1.087, 1.088, 1.090.

Denunciados por doña Manuela Tomás Traver: Obligaciones de la Deuda Municipal, correspondiente al empréstito llamado de Resultas, números 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544 y 833.

Denunciados por don Ignacio Bassas Puig, como legal mandatario de la Reverenda Comunidad de Presbíteros Coadjutores de Berga: 49 obligaciones del empréstito de 1913, cuya numeración es como sigue:

218, 371, 415, 417 al 427, 508 al 512, 563, 565, 578 al 580, 686, 804 al 807,

817, 878 al 881, 842, 1.056 y 1.057, 1.220 al 1.229, 1.288 y 1.797.

Las reclamaciones contra el expediente de la expedición de los correspondientes duplicados habrán de sustanciarse de acuerdo con los trámites preceptuados en la mencionada Ley de primero de junio de 1939.

Castellón de la Plana, 15 de abril de 1943.—El Alcalde, José Casado.

3.293-O

AYUNTAMIENTO DE ORENSE
Anuncio

Por acuerdo del Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento, se sacan a subasta las obras de aceras, alcantarillado y red de aguas de la avenida de Buenos Aires, de esta ciudad, con sujeción a las siguientes bases:

1.ª El precio tipo para la subasta es el de seiscientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (679.946,99 pesetas), a que asciende el presupuesto del proyecto.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores constituir en la Caja General de Depósitos, o en una de sus Sucursales, o en la Caja Municipal, la cantidad de trece mil quinientas noventa y ocho pesetas con noventa y cuatro céntimos (13.598,94 pesetas), que representa el dos por ciento del tipo de subasta, y en concepto de depósito provisional, que elevará el adjudicatario a veintisiete mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta y ocho céntimos (27.197,88 pesetas), o sea el cuatro por ciento, dentro de diez días, una vez se le notifique ser firme la adjudicación, para constituir la fianza definitiva.

3.ª La fianza podrá constituirse en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener éstas legalmente la condición de efectos públicos.

4.ª Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se adjudicare el remate, una vez adjudicada la subasta definitivamente.

5.ª Una vez constituida la fianza definitiva, el contratista vendrá obligado a otorgar ante Notario la correspondiente escritura en el plazo de cinco días, y dentro de los tres siguientes dará principio a la ejecución de las obras.

6.ª Al contratista se le expedirá mensualmente por el señor Arquitecto municipal, director de las obras, certificación de la que lleve realizada durante el mes, y para ponerlas al pago será preciso la aprobación de la Comisión Permanente.

7.ª Las obras habrán de estar terminadas en el plazo de cinco meses.

8.ª Si no hubiese terminado las

obras en el plazo fijado, a no ser por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, satisfará la multa de quinientas pesetas mensuales.

9.º Vendrá obligado el contratista al cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre accidentes del trabajo, jornada y retiro obrero, descanso dominical, fiestas retribuidas y demás disposiciones de carácter social, y al cumplimiento de la Ley y Reglamento de Protección a la Industria Nacional.

10. Será asimismo de cuenta del contratista los gastos que se originen de la subasta, incluso los de inserción de anuncios, gastos notariales, pago de derechos reales e impuestos.

11. El plazo de garantía para las obras será de dos años, contados desde la fecha de la recepción provisional, siendo de su cuenta, durante ese plazo, los gastos de conservación y reparación. Una vez aprobada la recepción y liquidación definitivas, se devolverá la fianza al contratista.

12. Dada la índole especial de las obras que han de realizarse, los trabajos se llevarán conjuntamente con los que realiza la Jefatura de Obras Públicas de pavimentación de la sección rodada, y con el mismo ritmo. En consecuencia, será responsable el contratista de las sanciones que pudieran subvenir al Excmo. Ayuntamiento por reclamaciones emanadas de la Jefatura de Obras Públicas, efecto de cualquier retraso o avance en la ejecución de las obras municipales, u obstáculos que dicho contratista pudiese poner por no llevar la ejecución conjuntamente con las del Estado.

13. El bastanteo de poderes y demás documentos que lo exijan, podrá hacerse ante cualquiera de los Abogados con ejercicio en esta capital, y presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

14. Serán competentes para conocer de las cuestiones que puedan surgir como consecuencia de la subasta y ejecución de las obras los Tribunales de este partido judicial de Orense.

15. El contrato se hace a riesgo y ventura del rematante, sin que por ninguna causa pueda pedir alteración de precios y rescisión de aquél, a no ser amparándose en las disposiciones legales de obligado cumplimiento.

16. La subasta se celebrará con arreglo a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924, y tendrá efecto en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, a la hora quince, el primer día hábil después de haber transcurrido los veinte días hábiles siguientes de aparecer inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, y se celebrará ante el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un miembro de la Comisión Municipal Permanente, designado por la misma, y será autorizada por un Notario.

17. Las proposiciones se extenderán en papel de clase sexta (4.50 pesetas), reintegradas con un sello municipal de una peseta, y se ajustará al modelo que figura al final del anuncio, siendo presentadas por los licitadores o sus representantes legales en el Registro General del Ayuntamiento y horas de diez a trece, todos los días hábiles desde el siguiente al en que aparezca inserto el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior hábil del día señalado para su celebración.

18. A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, además de la cédula personal, el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

19. En el anverso de la plica que encierre la proposición, deberá consignar el licitador lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de aceras, alcantarillado y red de aguas de la avenida de Buenos Aires de la ciudad de Orense.»

20. El proyecto y todos los documentos que lo integran estarán de manifiesto en las oficinas de obras municipales, todos los días laborables y horas de diez a trece, durante el plazo de presentación de pliegos.

21. La adjudicación se hará a la proposición más ventajosa, y si resultasen dos o más iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y, de resultar igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación.

22. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace constar que, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha 24 de marzo el edicto del acuerdo tomado con relación al propósito de la subasta, no se ha formulado durante el plazo señalado en el mismo edicto reclamación alguna.

23. En todo lo no especificado en este anuncio, se estará a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, provisto de cédula personal, número, clase, tarifa, corriente, enterado del edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 194..., y en el de la provincia, número, de fecha de de 194..., anunciando la subasta pública

para la ejecución de las obras de aceras, alcantarillado y red de aguas de la avenida de Buenos Aires, en la ciudad de Orense, formula esta solicitud por la que se compromete a ejecutar las obras en la cantidad de (en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, que figuran en el mismo, aceptando íntegramente las condiciones establecidas en el anuncio de la subasta. — Fecha y firma del proponente.

Orense, 29 de abril de 1943.—El Alcalde accidental, J. Iglesias.

3.283-0

AYUNTAMIENTO DE BERMEO

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 47, de 29 de abril pasado, se inserta anuncio abriendo concurso-examen y oposición para la provisión de las siguientes plazas.

Por concurso-examen

Un encargado del Matadero, dotada con 4.000 pesetas anuales, y una de barrendero, con 3.906 pesetas anuales, para el grupo de Caballeros mudados.

Una de Celador de Arbitrios, dotada con 4.250 pesetas anuales. Dos, de guardias municipales, con 4.000 pesetas anuales, y una de barrendero, con 3.906 pesetas anuales, para el grupo de ex combatientes.

Una de jardinero encargado del Parque, dotada con 4.000 pesetas anuales, para el grupo de ex cautivos por la Causa Nacional.

Una de carrero de limpieza pública, con dotación anual de 4.273 pesetas, para el grupo de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

Por oposición

Una plaza de Administrador de Arbitrios Municipales, con categoría de Auxiliar Administrativo y dotación anual de 5.500 pesetas, para el grupo no restringido o libre.

Las solicitudes se presentarán durante el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en la Secretaría del Ayuntamiento, y se acompañarán a las mismas la documentación que con todo detalle se especifica en la convocatoria publicada en el indicado «Boletín Oficial» de la provincia, en la que también se determinan las pruebas de aptitud a que los solicitantes han de ser sometidos.

Bermeo, 5 de mayo de 1943.—El Alcalde (ilegible).

3.285-0

A N U N C I O S P A R T I C U L A R E S

BANCO CENTRAL

Almansa

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 27, de fecha 31 de enero de 1923, comprensivo de diez títulos de la serie A y dos de la serie B, de Deuda Amortizable 5 por 100, sin impuesto, emisión 1926, expedido por el Banco Central, Sucursal de Almansa, a favor de don Francisco Rubio Torres, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique, dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el oportuno duplicado, quedando anulado el resguardo primitivo y exento el Banco Central de toda responsabilidad.

Almansa, 29 de abril de 1943.—El Director, Federico Robles Martínez.

1.797-P

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

Se hace público, a los efectos del artículo 61 de nuestros Estatutos, que ha sufrido extravío el resguardo de depósito en custodia número 20.814, de Deuda Amortizable 4 por 100, libre, emisión 1935, por ocho mil pesetas nominales, de fecha 29 de noviembre de 1935, expedido por esta Central a favor de don Jesús Royo Pastor y doña Manuela Valero Royo, indistintamente.

Pasado el plazo de treinta días, desde hoy, sin haber sido formulada alguna reclamación, se expedirá el duplicado correspondiente sin responsabilidad para el Banco.

Zaragoza, 9 de mayo de 1943.—El Secretario general, José L. Bregante.

1.786-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE

Rectificaciones

Se hace saber por el presente que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, cuyo número y fecha se mencionan, se ha incurrido en los errores de impresión siguientes:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, de 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores, relativo a don Bonifacio de Ibarra, se hacen constar los números 59.025 y 26, 3.326, 22.988 y 89 y 39.427 al 33, en lugar de los números 59.035 y 36, 3.336, 22.998 y 99 y 39.472 y 73, que son los verdaderos.

En el mismo BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo al mismo señor, no aparecen denunciados los números 58.830 y 58.945.

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 254, de 10 de septiembre de 1940, y en el anuncio sobre extravío de valores relativo a don Lorenzo Torner Casas, se hacen constar los números 600.304 y 1.050.230 en lugar de los números 600.304 y 1.058.230, que son los verdaderos.

OMNIUM IBERICO, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Primer establecimiento	9.658.904,23	Capital social	10.700.000,00
Almacenes	565.895,34	Fondo de reserva	139.004,18
Deudores varios	175.181,46	Amortizaciones	1.236.837,73
Sociedad Aguas Potables	2.825.020,22	Provisión deudores atrasados	24.649,92
Instituto Nacional de la Vivienda	153.296,50	Acreedores varios	1.137.670,39
Bancos	87.358,81	Pérdidas y Ganancias	355.258,53
Caja	127.764,19		
Suma	13.593.420,75	Suma	13.593.420,75
Cuentas de orden:		Cuentas de orden:	
Moneda bloqueada	2.288,27	Moneda bloqueada	2.288,27
Valores en depósito	30.000,00	Señores depositantes	30.000,00
Total pesetas	13.625.709,02	Total pesetas	13.625.709,02

Aprobado por la Junta general de señores accionistas celebrada en 30 de abril de 1943.—Un Administrador, Enrique Benet Benet.

1.797-P.

Sociedad de Aguas Potables y Mejoras de Valencia

Balance inventario practicado en 31 de diciembre de 1942

ACTIVO	Pesetas
Primer establecimiento	19.050.369,12
Gastos y quebrantos en emisiones	3.901.461,31
Ahorros	336.384,40
Deudors varios y cuentas a regularizar	1.833.391,34
Compañía Luz y Fuerza de Levante	1.071.206,99
Sociedad Aguas de Alicante	2.797.951,11
Dividendo pagado a cuenta	330.000,00
Valores en cartera	26.892.920,65
Acciones ordinarias Sociedad Aguas Potables en cartera	2.530.000,00
Barqueros	4.162.857,34
Caja	314.439,79
Pérdidas y Ganancias	764.293,18
Cuentas de orden:	
Suma	64.030.274,40
Cuentas moneda bloqueada	1.334.544,22
Cupones obligaciones	4.031.052,76
Valores en depósito	251.090,00
Total pesetas	69.666.961,38

PASIVO	Pesetas
Capital social	15.000.000,00
Obligaciones	30.749.500,00
Fondo de reserva	737.203,15
Amortizaciones	10.153.251,37
Acreeedores varios	2.867.212,21
Omnium Ibérico, S. A.	2.825.020,22
Pérdidas y Ganancias	1.664.107,45
Cuentas de orden:	
Suma	64.030.274,40
Cuentas moneda bloqueada	1.334.544,22
Cupones obligaciones	4.031.052,76
Valores en depósito	251.090,00
Total pesetas	69.666.961,38

Aprobado por la Junta general de accionistas celebrada en 30 de abril de 1943.—El Director, *Enrique Benet Benet* 1.797-P

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FABRICACIONES NITROGENADAS (SEFANITRO)

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en las oficinas de Luchana (Baracaldo), el día 2 de junio próximo, a las cuatro y media de la tarde.

Se someterán a la aprobación de la Junta el balance y cuentas sociales correspondientes al ejercicio de 1942.

Tendrá derecho a asistir todo accionista poseedor de 50 o más acciones. Los que no asistan personalmente sólo podrán ser representados por un accionista que tenga derecho de asistencia, salvo las mujeres casadas, los menores de edad, los incapacitados, las Corporaciones y So-

ciudades que podrán estar representados por sus representantes o apoderados legítimos.

Los accionistas que no posean 50 acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número y conferir su representación a uno de ellos.

Para concurrir a la Junta o conferir la representación, será necesario depositar las acciones, los correspondientes resguardos o los certificados de depósito antes del día 25 del presente mes de mayo, en las oficinas de la Sociedad, en Bilbao (Alameda de Recalde, 27). A cambio de este depósito se extenderá la oportuna tarjeta de entrada a la Junta, que será canjeada al terminar ésta, por las acciones o resguardos depositados.

A partir del citado día 25 del presente mes de mayo, los señores accionistas que hayan adquirido derecho de asistencia,

podrán examinar en las oficinas de la Sociedad en Luchana (Baracaldo), el balance y los libros de Contabilidad, relativos al ejercicio, de diez a doce de la mañana y de tres y media a cinco y media de la tarde.

Bilbao, 1.º de mayo de 1943.—El Consejero Delegado, Eduardo Merello.

1.797-P

CLUB GIMNASTICO

Tarragona

Edicto

En cumplimiento del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de marzo pasado, número 86, y en el «Diario Español», de 25 del mismo mes, se publicó un anuncio sobre extravío de las siguientes cédulas hipotecarias, emitidas por esta Entidad:

De dona Rosa Monguío Carreté, viuda de don José Soliano Mariot, domiciliada en Tarragona, calle Adriano, sin número, como heredera de su hijo don José María Soliano Monguío; dos cédulas hipotecarias al portador, de quinientas pesetas, al cinco por ciento, serie única, emisión 18 de agosto de 1933, números 32 y 33.

Se advirtió en el citado anuncio que si en el término de tres meses, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se hubiere notificado a la Empresa la existencia de oposición, se procedería a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los títulos correspondientes y expedición de sus duplicados.

El término para formular oposición concluye el día 27 de junio próximo.

Tarragona, 5 de mayo de 1943.—Por el «Club Gimnástico» de Tarragona, el Tesorero, Luis Llort. 1.782-P

L'ABEILLE, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Barcelona

Habiendo sufrido extravío la póliza número 1.649 81.719, librada por L'Abeylle, a don Laureano Santos Cerdeiviña, con fecha 8 de marzo de 1924, en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Orden de 27 de marzo de 1915, se hace público por el presente anuncio que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto a la expresada póliza ante la Delegación General de la citada Compañía en España, plaza de Urquinaona, número 7, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de éste anuncio, se tendrá por nula y sin efecto la póliza original extraviada y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

Barcelona, 1.º de mayo de 1943.—El Delegado general, Juan Vernis,

1.790-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo REQUISITORIAS

Por delito comprendido en la Ley de 1.º de marzo de 1940, comparecerán en el término de diez días, ante este Juzgado Instructor número uno, adscrito al Tribunal Especial para la Represión de la Masonería y del Comunismo (paseo del Prado, 6, Madrid); siendo advertidos que, en caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho:

BERIDA LOPEZ, Manuel; viudo, camarero, residió en 1926 en Sevilla: calle González Cuadrado, 52; sumario 258 de 1943.

MIER GONZALEZ, Antonio; nacido el 28 de julio de 1873, soltero, tipógrafo, natural y vecino de Sevilla: calle Quintana, 14; sumario 360 de 1943. 6.345 y 46.

INCOACION DE EXPEDIENTES

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 14), se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellas pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Castellón de la Plana

Don José Blanes y Pérez, Juez de Instrucción de Castellón de la Plana y su partido.

Hace saber: Que dicho Juzgado incoa expedientes contra:

Agustín Castrillo Agut, vecino de Valle de Alba; número 23 de 1943.

Pascual Carda Uso, vecino de Villarreal; número 22 de 1943.

José Andréu Marzá, vecino de Villafamés; número 24 de 1943.

Castellón, 1 de marzo de 1943.—El Juez, José Blanes y Pérez.—El Secretario (ilegible).

10.949 bis, 10.950 bis y 10.951 bis.

Durango

Don Luis Pérez del Castillo, Juez de Instrucción de Durango y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen expedientes contra:

Basilio Aguirre Aguirrezábal, vecino de Amorebieta; número 1.597 de 1941.

Leandro Altube Vicuña, vecino de ídem; número 1.594 de 1941.

Vicente Azárate Elexpe, vecino de ídem, número 1.621 de 1941.

Juan Cruz Aguirre Vergara, vecino de ídem; número 1.596 de 1941.

Durango, 1 de marzo de 1943.—El Juez, Luis P. del Castillo.

10.932 bis.

Murcia

El Juzgado de Instrucción número dos de Murcia, incoa expedientes contra:

Francisco Querreda Morales, domiciliado en Beniaján.

Victorio Escribano Martínez, Abogado, mayor de edad, vecino de Murcia.

Nicolás Guirao Nicolás, vecino de Murcia, con domicilio en Torreaguera.

Rafael Fernández Delgado de la Peña, Jefe de Negociado del Ayuntamiento de Murcia.

Ramón Ruiz López, Procurador, de cincuenta años, casado, hijo de Maximino y Aurelia, vecino de Murcia, con domicilio en plaza de los Apóstoles.

Francisco Manresa Chicote, de treinta y cuatro años, soltero, hijo de Francisco y Eloísa, dependiente, vecino de Murcia, calle de la Pastora, 22.

José Romero Conejero, Abogado, hijo de José María y María del Pilar, de veintiocho años, vecino de Murcia, con domicilio en calle Salvador Rueda.

Murcia, 27 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

10.931.

Sagunto

Don Diego Ortega Jordana, Juez de Instrucción de Sagunto y su partido.

Hace saber: Que en cumplimiento de orden de la Audiencia Provincial de Valencia, se ha comenzado a incoar los siguientes expedientes:

Núm. 65, contra Ramón Gaspar Arnaldo, vecino de Rafelbuñol.

66, contra Isidoro Oliva Serrano, vecino de Canet de Berenguer.

67, contra Lorenzo Castelló Margaos, vecino de Masalfasar.

68, contra Luis Zarzoso Cortina, vecino de Puebla de Farnals.

69, contra Daniel Soria Pelegrin, vecino de Masamagrell.

70, contra José Segarra Chulvi, vecino de Puebla de Farnals.

71, contra Patricio Seguí Pla, vecino del Puerto de Sagunto.

72, contra José Sanchis Torrent, vecino de Sagunto.

73, contra Vicente Pérez Vila, vecino de Sagunto.

74, contra José Antonio Gaspar Torromé, vecino de Masamagrell.

75, contra Adolfo Pinto Navarro, vecino de Sagunto.

76, contra Rafael Celda Izquierdo, vecino de Puebla de Farnals.

77, contra Juan Gómez Roig, vecino de Sagunto.

Sagunto, 23 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Diego Ortega Jordana.

10.933.

Sueca

Don Roberto Colom Siquier, Juez de Instrucción de Sueca y su partido.

Hago constar: Que por orden de la Superioridad se han comenzado a instruir en este Juzgado los siguientes expedientes:

Número 5, contra Amadeo Oviedo Canut, vecino de Sueca.

54, Antonio Bernal García, de Cullera.

56, Godofredo Castelló Grau, de ídem.

69, José Pía Bolufer, de ídem.

72, Francisco Valls Raga, de ídem.

Sueca, 26 de febrero de 1943.—El Juez, Roberto Colom.—El Secretario (ilegible).

10.917.

Valencia

El Juzgado de Instrucción núm. 6 incoa expedientes contra:

Rosa Pousada Tomás, vecina de Valencia, sin constar domicilio; número 88 de 1943.

Antonio Quiles Fortea, vecino de

El Saler, sin constar domicilio; número 16 de 1943.

Valencia 1.º de marzo de 1943.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez, (ilegible).

10.961 y 62.

Vinaroz

Don Francisco Larrea y Peñalva, Juez de Instrucción de Vinaroz y su partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se instruye expediente contra Sebastián Sabater Miralles, mayor de edad, torero, natural y vecino de Vinaroz.

Vinaroz, 25 de febrero de 1943.—El Juez, Francisco Larrea.—El Secretario (ilegible).

10.918.

LIBRE DISPOSICION DE BIENES

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Las Palmas de Gran Canaria

Don Emilio Gómez Miranda, Presidente de la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que habiéndose dictado auto de sobreseimiento en cuanto a los expedientados que se expresan, incurso en los rollos que se indican, han recobrado los inculcados en aquéllos la libre disposición de sus bienes:

Cristóbal Caballero Robaina; rollo núm. 2.692.

Modesto Pernas Fragnio; rollo número 3.821.

Manuel León Cruz; rollo 1.615.

Diego Peralta González; rollo 1.822.

Alfredo Marrero Pérez; rollo 1.763.

José Carrillo González; rollo 2.704.

Rafael Coruña Santana; rollo 2.714.

Juan Bueno Santana; rollo 3.558.

Rafael Quintana Espino; rollo número 3.539.

Jesús Rodríguez Doreste; rollo número 2.919.

Juan Santana Suárez; rollo 2.211.

Martín Saavedra Jiménez; rollo número 2.923.

Bárbara Pérez del Pino; rollo 2.993.

Juan Rivero Rodríguez; rollo 1.367.

Antonio Ortega Medina; rollo 1.991.

Juan Rodríguez Sánchez; rollo número 2.067.

Manuel Ortega González; rollo número 3.717.

Eulogio Estupiñán Rodríguez; rollo 3.703.

Francisco Castro Guedes; rollo número 3.707.

Francisco Estupiñán Rodríguez; rollo 3.705.

Agustín Sánchez Rodríguez; rollo núm. 3.432.

Juan Espino Hernández; rollo número 3.114.

Salvador Pérez Saavedra; rollo número 3.372.

Juan Marrero Santana; rollo 1.306.

José Guerra Domínguez; rollo número 3.155.

Domingo López Santana; rollo número 2.795.

Rafael Naranjo Suárez; rollo 1.986.

Eugenio Mesa Vizcaíno; rollo 2.861.

Juan Machado Martín; rollo 1.762.

Eustaquio Luján Pérez; rollo 2.799.

Antonio Peña Clavijo; rollo 3.386.

Agustín Quevedo Sánchez; rollo núm. 2.909.

Gregorio Medina Hernández; rollo núm. 3.309.

Antonio Guerra Domínguez; rollo núm. 3.519.

Luis Martí Alcoverro; rollo 1.192.

Antonio Medina Alamo; rollo 3.258.

Juan García González; rollo 3.158.

Juan Martín Padilla; rollo 3.323.

Carmen Medina Morales; rollo número 2.851.

Mateo Yanes Ramírez; rollo 3.481.

José García Santiago; rollo 3.166.

Santiago Medina Alonso; rollo número 3.313.

Francisco Vega Navarro; rollo número 3.472.

Francisco Pérez Alemán; rollo número 3.383.

José Vega Robaina; rollo 2.320.

Julían Jiménez Hernández; rollo núm. 3.741.

Las Palmas de Gran Canaria, 25 de febrero de 1943.—El Juez, Emilio Gómez Miranda.

10.956.

Oviedo

Don Alfonso Ortega Ballester, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que por providencia de esta Audiencia provincial se acordó hacer saber: Que habiendo sido satisfecha la totalidad de la sanción que se le ha impuesto a Elías Llano Villa, mayor de edad, viudo, natural de Mijares Infiesto, y vecino accidentalmente de Villaviciosa, en expediente número 1.234, dicho expedientado ha recobrado la libre disposición de todos sus bienes, quedando levantadas cuantas trabas, retenciones, embargos y medidas precautorias pesaren sobre sus bienes.

Oviedo, 22 de febrero de 1943.—El Secretario, Alfonso Ortega. — Visto bueno, el Presidente (ilegible).

10.916.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Béjar

Don Lázaro Calzada Sánchez Cerrudo, Juez Municipal Letrado de esta ciudad, en funciones del de Instrucción del partido Béjar.

Hace saber: Que por haber sido sobreseidos los expedientes de que se hará mención, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de todos sus bienes, siendo suficiente el presente para que, sin más requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos, retenciones y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo sobre sus bienes:

Números 1.420 y 3.895, contra Antonio Muñoz González, Juan Mateo Colorado, Nicasio Sánchez García, Cipriano García Rodríguez, vecinos de Cantagallo.

219, contra Segundo González Blázquez, Manuel Sánchez García (menor), Juan Alonso Muñoz, Joaquín García Muñoz, Manuel Sánchez García (mayor), Juan Antonio Mateo Muñoz, Francisco Nieto Muñoz, Juan Muñoz Mateos y Fernando Sánchez Muñoz, vecinos de Fresnedoso.

358, contra María Bermejo Carrón, Martín García Sánchez, Bonifacio Castaño García y Leandro Herrero del Río, vecinos de Palomares de Béjar.

223, contra Maximiano Pérez García, Luis Sánchez Muñoz, Vicente Sánchez Muñoz, José García Castañón, Marcelino García Sánchez, Pedro García Mateos, Salvador García Sánchez, Agustín García Martín y Manuel Rivero Sánchez, vecinos de Sorihuela.

1.769, contra Encarnación Gutiérrez Lobo, Francisco Gutiérrez Martín, Florián Jaén Jaén, Enrique Benito Rodríguez, Florencio Muñoz Moreno y Eloy San Casimiro, vecinos de Guijo de Avila.

883, contra Juan Castro Hernández, Eduardo García Nava, Juan José García y Valeriano Garrudo Vallejo, vecinos de Cespedosa de Tormes.

Béjar, 25 de febrero de 1943.—Ante mí, Angel de Vera.—El Juez, Lázaro Calzada. 10.928 bis.

Bujalance

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hago saber: Que el expedientado Martín Puentes León, vecino de El Carpio, ha satisfecho totalmente la sanción que le fué impuesta y por ello ha recobrado la libre disposición de sus bienes.

Bujalance, 1.º de marzo de 1943.—El Juez, Aureliano Bermúdez.—El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

10.948 bis.

Fuente de Cantos

Don Antonio Godoy Moreno, Juez Municipal en funciones de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que por haberse dictado auto de sobreseimiento en los expedientes que se mencionan, los inculcados en los mismos han recobrado la libre disposición de sus bienes: Número 23 de 1942, contra Antonio Algaba Moreno, vecino de Puebla del Maestre.

24 de 1942, contra Antonio Lancharro Rodríguez, vecino de Monesterio.

25 de 1942, contra José Vasco Lobón, vecino de ídem.

26 de 1942, contra Martín González López, vecino de Valencia del Ventoso.

27 de 1942, contra Saturnino Aranda Barroso, vecino de Puebla del Maestre.

28 de 1942, contra Juan Patarro Lavado, vecino de Valencia del Ventoso.

29 de 1942, contra Julián Gómez Tinoco, vecino de Valencia del Ventoso.

30 de 1942, contra Juan Antonio López Indiano, vecino de Valencia del Ventoso.

31 de 1942, contra Manuel Ledesma Peraza, vecino de Monesterio.

32 de 1942, contra José Ortiz Mendoza, vecino de Bienvenida.

33 de 1942, contra Vicente López Burrero, vecino de Valencia del Ventoso.

34 de 1942, contra Agustín Maya Peinado, vecino de Valencia del Ventoso.

35 de 1942, contra Pablo Llanos Ramos, vecino de Bienvenida.

36 de 1942, contra Antonio Pachón González, vecino de Bienvenida.

37 de 1942, contra Cipriano Roque Moya, vecino de Puebla del Maestre.

38 de 1942, contra Manuel Arroyo Chaves, vecino de Monesterio.

Fuente de Cantos, 27 de febrero de 1943.—P. S. M., Pedro Mena.—El Juez, Antonio Godoy.

10.953 bis.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de Huesca y su partido.

Hace saber: Que en los expedientes que se mencionan, se ha dictado auto de sobreseimiento, que es firme, y en su consecuencia, los inculcados a que se refieren, tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, siguientes a la

inserción del presente, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de los autos:

Núm. 6, contra Segundo Mur Ciprés, de Albera Bajo.

280, contra Luciano Lafuente Usieto, de Callén.

284, contra Manuel Gracia Escartín, de Bandalies.

Huesca, 1.º de marzo de 1943.—El Secretario interino, Miguel Donado. El Juez, Isidro Liesa de Sus.

10.954.

Huesca

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de Instrucción de Huesca y su partido.

Hace saber: Que por haber sido sobreseídos los expedientes que se expresan, los inculcados en los mismos tienen recuperada la libre disposición de sus bienes. Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días, siguientes a la inserción del presente, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución de bienes o levantamiento de trabas que pesen sobre los mismos; con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, se decretará el archivo de los autos:

Núm. 5, contra Pedro Mercader Mendoza, de Albera Bajo.

7, contra Vicente Gallán Panzano, de ídem.

275, contra Salustiano Abadías Escario, de Bospén.

281, contra Antonio Allué Martínez, de Coscollano.

9, contra Fermín Gracia Boto, de Almodévar.

10, contra Benito Gil Abiol, de ídem.

12, contra Mariano Elmás Sánchez, de ídem.

13, contra Manuel Lasierra Vú, de ídem.

14, contra Amado Dena Atarés, de ídem.

15, contra Nemesio Sanz Labarta, de ídem.

16, contra José Rasal Salcedo, de Ayerbe.

17, contra Agustín Cabos Giménez, de ídem.

18, contra Julio Fontana Pérez, de ídem.

20, contra Angel Vistué Casanova, de ídem.

21, contra Eusebio Oliván Labay, de ídem.

22, contra Antonio Forcada López, de ídem.

23, contra Luis Corral Buen, de ídem.

24, contra Eusebio Salinero Aguado, de ídem.

25, contra Mariano Gallego Esco, de ídem.

26, contra Inocencio Romeo Gracia, de ídem.

27, Julián Sarasa Martínez, de ídem.

28, Juan Palacín Gallego, de ídem.

29, María Ciprés Abadías, de Angüés.

30, Mariano Conte Mur, de ídem.

32, Casimiro Mur Huguet, de ídem.

34, José Guillén Salvador, de Alcalá de Gurrea.

35, Tomás Guirles Cortés, de ídem.

36, Gabriel Mallada Las, de ídem.

37, Balbino Coloma Atarés, de ídem.

39, Ramón Grasa Ballarín, de Arbanicés.

40, Alejandro Riazuelo Lóriz, de Alcalá del Obispo.

41, Nicasio Urriens Benedé, de Ayera.

43, Francisca Liesa Liesa, de Argavieso.

44, Benito Cortina Sipán, de ídem.

45, Lázaro Liesa Liesa, de ídem.

46, Alberto Avellanás Lera, de ídem.

47, Nicolás Liesa López, de ídem.

57, Lázaro Nuño Campos, de Bolea.

67, Alejandro Caudevilla Ciria, de Barluenga.

270, Ana Cisuelo Paúl, de Alcubierre.

280, Mariano Liesa Acín, de Argavieso.

Huesca, 26 de febrero de 1943.—El Juez de Instrucción, Isidro Liesa.—El Secretario (ilegible).

10.914 y 15.

Liria

Don Tomás González Román Fernández, Juez de Instrucción de Liria y su partido.

Hago saber: Que por haberse satisfecho la sanción económica impuesta a Antonio Silvestre Montesinos, en el expediente núm. 458, pieza número 19 de este Juzgado, ha recobrado el mismo la libre disposición de sus bienes.

Liria, 25 de febrero de 1943.—El Secretario, Francisco Coloma.—El Juez, Tomás González.

10.957.

Medina del Campo

El Juzgado de Instrucción de este partido anuncia el sobreseimiento del expediente núm. 3.341 de 1941, seguido contra el vecino de Torquemada, Evaristo Alvarez Miguel, por lo que éste ha recobrado la libre disposición de sus bienes; siendo este anuncio suficiente para que, sin más

requisitos, se tengan por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieran podido llevar a efecto.

Medina del Campo, 1 de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

10.959.

Palma de Mallorca

Don Gerardo M.^a Thomas Sabater, Juez municipal, Letrado, del distrito número uno, accidentalmente encargado del de Instrucción del mismo distrito.

Hago saber: Que en los expedientes que se instruyeron contra Gabriel Amengual Dols, Vicente Tur Ros, Francisco Siquier Menas, Jaime Cambet Iseru, Juan Bosch Ribas, Teodoro Victory Juan, Juan D. Vila Tous, Mateo Barceló Durán, José Seguí Moll, Gabriel Vidal Cabargante, Juan Valeus Torres, Bartolomé Bèstard Sastre y Jaime Barceló Borrás, recayó auto de sobreseimiento, contra el cual no se ha interpuesto recurso; habiendo recobrado aquéllos la libre disposición de sus bienes.

Palma de Mallorca, 19 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Gerardo M.^a Thomas.

10.960.

CITACIONES Y NOTIFICACIONES

JUZGADOS DE INSTRUCCION

Baena

El Juzgado de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Por virtud del presente, y consiguiente a lo acordado en el expediente que se instruye bajo el núm. 81, contra el que fué vecino de Valenzuela, José Mesa Frías, para la depuración de la responsabilidad política que haya podido contraer por su actuación, bien directa o indirecta, con relación al Glorioso Alzamiento Nacional, requiero por medio de la presente a Josefa Blanca Santiago, viuda de dicho inculpado, vecina que fué de Valenzuela y cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los diez días siguientes al de la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado, para hacerle las advertencias que determina el artículo 49 de la Ley de 9 de febrero de 1939; bajo apercibimiento de que, si deja de comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Baena, 27 de febrero de 1943.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez (ilegible).

10.946 bis.

Jerez de los Caballeros

Don Joaquín Garrido Masero, Juez de Instrucción interino de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Tribunal Superior hacer efectiva la sanción impuesta al vecino de Santa Ana, Francisco Cordero Méndez, en el expediente núm. 225 de 1941, se pone en conocimiento de todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes de aquél, que deberán formular su reclamación, ante este Juzgado, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción.

Jerez de los Caballeros, 27 de febrero de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Joaquín Garrido Masero.

10.955.

Madrid

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de Instrucción número cinco de Madrid, en el expediente núm. 126 de 1942, contra José Caparrós González, cuyas demás circunstancias se desconocen, se cita a dicho encartado para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante expresado Juzgado, a fin de darle lectura de los cargos que se le imputan y hacerle las prevenciones que determina la Ley de Responsabilidades Políticas; con apercibimiento que, si no lo verifica, le parará los perjuicios a que haya lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Madrid, 27 de febrero de 1943.—El Secretario, Pedro Alvarez. — Visto bueno: El Juez de Instrucción (ilegible).

10.958.

Valencia

El Juzgado de Instrucción núm. 6 hace presente: Que en pieza de embargo para hacer efectiva la sanción impuesta a los expedientados que se mencionan, ha acordado hacer saber a todos los que tengan algún derecho sobre los bienes de dichos inculpados, que deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil Especial, en el improrrogable plazo de treinta días hábiles; en la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente, y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado, ante ninguna jurisdicción:

Núm. 10.305, contra Miguel Adelantado Alonso, vecino de Valencia: Paz, 9, entresuelo.

10.502, contra Eugenio Tudela Hurdado, vecino de Mislata.

953, contra Manuel Alonso Giner, vecino de Valencia.

Valencia, 1.º de marzo de 1943.—El Secretario, Liberato Chuliá.—El Juez de Instrucción (ilegible).

10.963.

Villena

Don Enrique Cuenca Cabello, Juez de Instrucción de Villena y su partido; y, por prórroga de jurisdicción, del de Monóvar.

Hago saber: Que en el expediente que este Juzgado instruye con el número 94, contra Enrique Jiménez Fernández, de treinta y cinco años, viudo, zapatero, natural y vecino de Monóvar, hijo de Juan y de Remedios, en ignorado paradero, se ha acordado llamar y emplazar por el presente a dicho inculpado, para que, dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser oído sobre los cargos que se le imputan y demás diligencias consiguientes; con apercibimiento, si no lo hiciera, de sobrevenirle cuantos perjuicios haya lugar en derecho.

Villena, 1.º de marzo de 1943.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Enrique Cuenca Cabello.

10.934.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

Edicto

Por el presente, que se publicará por dos veces, con intervalo de quince días, se hace público para conocimiento del desaparecido, si existiere, y de los que se consideren interesados, que en el Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuela Gutiérrez Aguilera, natural de Priego, hija de Vicente y Catalina, casada con Mateo Moreno Ibáñez, con último domicilio en Madrid, del que desapareció a mediados de noviembre de 1930, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna de su paradero.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Manuel Gómez Paradas.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Enrique Montero.

C.593-A. J.

y 2.ª 10-5-943

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, por providencia de esta fecha, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Javier Carreño Martín, representado, en concepto de pobre, por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, contra doña Luisa Martínez Sáez, y caso de fallecimiento de la misma, contra sus herederos o causahabientes, sobre que se declare simulado un préstamo hipotecario, habiendo transcurrido el término del emplazamiento que por medio de edictos se verificó, se les hace un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, o sea por medio de edictos, para que dentro del término de cuatro días comparezcan en los autos personándose en forma, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, se les declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a doña Luisa Martínez Sáez, y caso de fallecimiento de la misma, a sus herederos o causahabientes, a los fines y por el término indicados, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en Madrid a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. S. Luis Peinado.

3.754-A. J.

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador don Serafín Palacios de la Fuente, en representación de don Andrés de la Vega Labrador, contra doña Rafaela de la Vega Labrador, casada con don José María Álvarez Mendizábal y Bonilla, sobre reclamación de cuarenta mil pesetas de principal, más intereses legales y costas, se emplaza por medio de la presente, que será inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a dicha demandada doña Rafaela de la Vega Labrador, asistida de su esposo el don José María Álvarez Mendizábal, de domicilio desconocido, para que en el improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento de que sin no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, Ramiro López.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.783-A. J.

MADRID

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de Primera Instancia número quince de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que el anuncio de este Juzgado publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día siete de abril de mil novecientos cuarenta y tres, en su página 1333, y referente a la tercera subasta de una suerte de tierra de labor de secano y riego acordada en procedimiento sumario seguido, a instancia de la Compañía Hipotecaria, contra don Rafael Romero, acto señalado para el día once del actual, ha sido trasladado al próximo día catorce de junio venidero, a las once de su mañana, subsistiendo los demás requisitos expresados en dicho anuncio.

Dado en Madrid a cinco de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Francisco de P. Serra.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.

1.785-A. J.

BARCELONA

Edicto

En el expediente sobre devolución de depósito judicial, talón resguardo número 310.054 de entrada, y número 134.462 de Registro, constituido por la Compañía de Seguros «Omnia, S. A. E.», en la Caja General de Depósitos en Madrid, por la cantidad de dos mil quinientas pesetas nominales, para responder de la responsabilidad civil subsidiaria que pudiera alcanzar a José López Batista, en méritos de sumario número 521 de 1933, sobre lesiones por imprudencia, actualmente desaparecido, instruido por el presente Juzgado de Instrucción núm. 14, comparecerán las personas que, de conformidad con el Decreto de 22 de julio de 1942, les interese formular declaración dentro del término de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto.

Barcelona, 20 de abril de 1943.—El Juez de Instrucción, Luis Lorenzo Penalva.—El Secretario, A. Bancho.

1.794-A. J.

BARCELONA

Cédula de notificación

En los autos que se expresarán se ha dictado la sentencia que en su cabecera y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a diez de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El señor don Ramón Osorio Martínez, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de los de la misma: ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre división de cosa común promovidos por don José Serra Roca, mayor de edad, viudo, industrial, vecino de San Sebastián, y don José

Isidro Serra y Trias, mayor de edad, casado, del comercio y de esta vecindad, dirigidos ambos por el Letrado don Clemente Vidal Sala y representados por el Procurador don Clemente Vidal y Pons; contra los ignorados herederos de don Miguel Trias Pau y el excelentísimo señor Fiscal; y

Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallo: Que estimando en parte la demanda origen de esta litis deducida por don José Serra Roca y don José Isidro Serra Trias, debo declarar y declaro: a) Disuelta la comunidad de bienes existentes entre dichos señores Serra y los demandados ignorados herederos de don Miguel Trias Pau, en cuanto a las fincas señaladas con las letras a), b), c) y d) del hecho primero de la demanda. b) Que por ser esencialmente indivisibles las referidas fincas, se saquen a pública licitación con intervención de terceros, de acuerdo con lo estipulado en la sección segunda del título XV del Libro segundo de la Ley de Enjuiciamiento Civil. c) Que el precio que se obtenga en la subasta de las referidas fincas objeto de la comunidad que se disuelve se divida en las partes y proporciones de cuatro novenos; un noveno y cuatro novenos, entre don José Serra Roca, don José Isidro Serra Trias, e ignorados herederos de don Andrés Trias Pau, por ser la proporción en que son propietarios cada uno de ellos, previa deducción de los gastos comunes a la división, consistentes en las costas y gastos que se ocasionen hasta la ejecución de la sentencia, mediante los trámites del procedimiento de apremio, conforme a lo solicitado en la demanda. d) Que la parte que corresponde a los demandados, una vez hecha las deducciones dichas, caso de no comparecer los herederos, de paradero ignorado, o de que, comparecidos resultaren ser menores o incapaces, sea depositada en establecimiento público idóneo en forma de valores del Estado, o aquella que más procediere. e) A estar y pasar los demandados por las anteriores declaraciones y a ejecutar cuantos actos sean necesarios para llevar a efecto la enajenación de las fincas objeto de la división, especialmente el otorgamiento de las escrituras de venta en favor del comprador o compradores, con los demás requisitos indispensables para las correspondientes inscripciones en los respectivos Registros de la Propiedad, bajo apercibimiento de que, en caso de rebeldía, realizará el Juzgado el acto o actos omitidos hasta la consecución total de lo mencionado, y f) Que debo absolver y absuelvo a los demandados herederos ignorados de don Andrés Trias Pau del resto de la demanda, sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Añ por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes igno-

rados herederos de don Miguel Triás Pau, como preceptúa el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Osorio Martínez.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido dictada, leída y publicada por el señor Juez que la suscribe en acto de audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, P. H., M. Borrás Sauret.

Y para que sirva de notificación formal a los demandados rebeldes ignorados herederos de don Miguel Triás Pau, libro la presente en Barcelona a catorce de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Secretario, P. H., M. Borrás Sauret.

1.788-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Francisco Molins Aristegui, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número dos de la ciudad de San Sebastián y su partido, por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo por el Procurador don José María Balmaseda, en nombre y representación del Banco Urquijo, de Guipúzcoa, contra Viuda de Eg.^o Bessler y Compañía E. Dassaubat y Le. San Emeterio Sucesores, sobre cobro de trescientas veinte mil pesetas, para lo que fueron embargadas las siguientes fincas, especialmente hipotecadas:

«Fincas radicantes en el Barrio de Anaca, término municipal de Irún, cuya descripción es la siguiente: Casa sin número todavía, la cual se compone de sótano, planta baja, un piso y desván. Ocupa un solar de ciento ochenta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados; novecientos treinta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados de terreno destinado a antepuerta y jardines. Confina toda la finca: por el Norte o espalda, por el Sur a frente, por el Este o derecha, y por el Oeste o izquierda, con pertenecidos del caserío Mendivil, propios de la Sociedad «Recarte y Salegui».

Casa señalada con el número 14, y en el día con el 16 del Paseo de Colón o avenida de la Estación, de la ciudad de Irún, construida con paredes de mampostería y sillar, armadura de madera, así como los pisos y cubiertas de pizarra, en buen estado de conservación, con un jardín que tiene al frente, un patio a la espalda y costado del Este; linda: por la derecha entrando, o Este, con la avenida de Francia; a la izquierda, o sea Oeste, con casa y huerta de don Luis Aramburu; por el frente, o Sur,

con el paseo de Colón, y por la espalda, o Norte, con la huerta propia de doña María Soroceta, doña Francisca Madariaga y don Francisco Liquiniano, siendo aquí límite de separación el pavimento Norte, con un murete coronado de piedra sillar que tiene en el centro una verja, la casa ocupa una planta solar de ciento veinticinco metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y el patio ocupa ciento noventa y un metros y sesenta y dos decímetros cuadrados, haciendo en junto una superficie de cuatrocientos diecisiete metros treinta y dos decímetros cuadrados. La pared divisoria con la propiedad del señor Aramburu es medianera, así como la pared izquierda del jardín, hasta la altura de la casa, y es así bien medianera la tapia entre patio y huerta de Aramburu y el muro de separación con la avenida de Francia es de la finca, incluso la verja y puerta».

Para la segunda subasta de dichas fincas, con rebaja del veinticinco por ciento de su valor, se ha señalado el día veintidós de junio próximo venidero, y su hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de ciento cincuenta mil pesetas para la primera finca descrita y de ciento veintisiete mil quinientas pesetas para la segunda; que no se admitirán posturas que no cubran dichas sumas, que los títulos de propiedad y los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que los créditos anteriores y preferentes al del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador acepta la titulación y la vigencia de dichas cargas, entendiéndose que queda subrogado con la responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Francisco Molins.—El Secretario judicial, Evaristo Cejador Mateo.

1.780-A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Miguel González García, Juez de Primera Instancia número uno y deoano de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Guipúzcoa, hago saber: Que en juicio ejecutivo promovido por la Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, a la que representa el Procurador don T. Artemio Balmaseda, contra don Pedro Doctoriarena e Ibarguren, en representación de la Federación Nacional de Obreros de la Industria del Papel y sus

derivados, declarado en rebeldía, fué embargada la siguiente finca:

«Edificio titulado «Casa del Pueblo», sin número, sito en la prolongación de la calle Pablo Gorosabel, de la villa de Tolosa; es su estructura de hormigón armado, con cerramientos de ladrillo y cubierta de teiraza impermeabilizada; consta el cuerpo principal de planta baja, destinada a salón de actos; un piso alto distribuido en varios departamentos, destinados a Secretarías y dependencias de la Federación, y un local destinado a Bar; adosados al edificio principal existen varios pabellones destinados a usos sanitarios y dependencias del escenario, estando situada en el interior del salón la cabina del aparato cinematográfico; ocupan los edificios doscientos sesenta y cinco metros cuadrados. Llévan los edificios y terreno obrante, que mide ciento ochenta metros cuadrados: por Este y frente, con la calle Pablo Gorosabel; por Norte o derecha entrando, con huerta de don Eduardo Zaragueta, cuya pared divisoria es medianera, y en una pequeña parte, con huerta de doña Victoria Dolores Urdampilleta; por Sur o izquierda, con terreno antes de la señora viuda de Mococho y ahora de don Gregorio Oyarzabal, cuya pared divisoria es privativa de la finca que se describe, con inclusión del terreno que ocupa, y por el Oeste o espalda, con la referida huerta de doña Victoria Dolores Urdampilleta. Están valuados los edificios y el terreno en ochenta y cinco mil pesetas.

Cuya finca se venderá en subasta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día once de junio próximo, a las once horas, sirviendo de tipo para la misma el expresado avalúo de ochenta y cinco mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento, por ser segunda subasta, haciéndose constar que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que puedan tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ello, que no tendrán derecho a exigir algunos otros y que no se admitirá el rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de títulos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la misma.

Dado en San Sebastián a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Miguel González García. El Secretario judicial, Miguel Alvarez.

1.763-A. J.

MADRIDEJOS

Don Alfonso Algara y Saiz, Juez de Primera Instancia de Madridejos.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Julián Abejón Rosell, Gestor Administrativo Colegiado y vecino de Madrid, en concepto de Apoderado de doña Antonia San Román San Román, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Puebla de Sanabria, se tramita expediente para la devolución de la fianza que el esposo de dicha señora, don Jesús Requejo y San Román, tenía constituida para responder del cargo de Registrador de la Propiedad de este partido, en cuyo desempeño cesó por haber fallecido, asesinado por la herida roja, el diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y seis.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 409 de su Reglamento, se anuncia dicho cese por medio de este segundo edicto para que todos aquellos que tuvieran alguna acción que deducir contra el señor Requejo por actos realizados en el ejercicio de su mencionado cargo, presenten la oportuna reclamación ante este Juzgado, dentro del plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO; haciéndose constar a los efectos procedentes que el señor Requejo desempeñó únicamente los Registros de la Propiedad de Bande (Orense), Puebla de Sanabria (Zamora) y el de esta villa de Madridejos (Toledo).

Dado en Madridejos, a cuatro de mayo de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez, Alfonso Algara y Saiz.—El Secretario, Rafael Guardia Martínez.

3.759-0

ARZUA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia de Arzúa se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de los hermanos Manuel, María y José Vidal Sánchez, que tuvieron su último domicilio en el término municipal de Mellid, instados por doña Carmen Vidal Sánchez.

Dado en Arzúa, a veinte de abril de mil novecientos cuarenta y tres.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario accidental, Jesús R. Sexto.

3.759-0

1.ª 10-5-943

LA ESTRADA,

Don Fermín Bouza Brey-Trillo, Juez de Primera Instancia del partido de La Estrada.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de Teresa Gamallo Canabal, mayor de edad, casada, labradora, vecina de Folgoso en Cerdedo, de este partido, se promovió expediente sobre declara-

ción de fallecimiento de su esposo Casimiro Barros Ogando, de setenta y un años, hijo de Maximino y Manuela, que se ausentó rumbo a América en el año de mil novecientos siete, sin que se tengan noticias de su paradero.

La Estrada, veintinueve de abril de mil novecientos cuarenta y tres. El Juez, Fermín Bouza Brey-Trillo.—El Secretario (ilegible).

1.792-A. J.

1.ª 10-5-943

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento civil.

1.859

FEDERICO GURUMETA, Mauricio; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle del Ave María, 33; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Madrid, Secretaría de don Antonio Yañez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en sumario 362 de 1942, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 10.269.

1.860

REYES FUENTES, Josefa; natural de Murcia, soltera, prostituta, de 21 años, hija de Juan y de Josefa, domiciliada últimamente en Sevilla o Alicante; procesada en causa 74 de 1942, por hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 10.270.

1.861

AGUDO FERNANDEZ, Simona; de 35 años, casada, hija de Francisco y de Eugenia, natural de Solarinos, y vecina que fué de Palencia, Allende el Río, 11, hoy en ignorado paradero; comparecerá, dentro del plazo de quince días, ante la Audiencia Provincial de Palencia, a responder de los cargos que contra la misma resultan y constituirse en prisión; acordado en sumario de 1941, por tenencia ilícita de armas de fuego, seguido en el Juzgado de Instrucción de Palencia. 10.271.

1.862

CHINEA PLASENCIA, José; de 52 años, hijo de José y de Carmen, casado, natural de San Sebastián de la Gomera y vecino de Santa Cruz de Tenerife, que tuvo su domicilio en Valleseco, del que desapareció, ignorándose su actual paradero; comparecerá,

dentro del término de diez días, ante la Audiencia Provincial, para constituirse en prisión, decretada en sumario 278 de 1942, por robo. 10.273.

1.863

FERNANDEZ SARRON, Fernando; de 23 años, soltero, jornalero, hijo de Santiago y de Sotera, natural y vecino de Valencia, y

DONAQUE HUERTAS, Cristóbal; de 22 años, soltero, carretero, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Cartagena y vecino de Sevilla; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Huesca, en sumario 14, rollo 144, de 1942, sobre robo 10.274.

1.864

MARTINEZ BALLASTER, Vicente; del que se ignoran demás circunstancias, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de la Bocha, 6; procesado en causa 351 de 1940, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión. 10.278.

1.865

MORAL GARRO, Consuelo; natural de Terrier, vecina de Zaragoza, de 48 años, casada, sus labores, y

MORAL GARRO, Teodora; natural de Terrier, vecina de Zaragoza de 52 años, viuda, sus labores, ignorándose el paradero de ambas; comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza a fin de ingresar en prisión, decretada en sumario 114 de 1941, sobre hurto, apercibiéndolas de que si no comparecen serán declaradas rebeldes. 10.288.

1.866

ALONSO ROMACHA, Félix; natural de Ariza, de 30 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zaragoza, Palomar, 39, primero, y del que se desconocen más circunstancias; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza, a fin de ingresar en prisión decretada en sumario 443 de 1941, sobre tentativa de robo, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde. 10.289.

1.867

SANCHEZ AMILIBIA, Luis; de 16 años, soltero, carpintero, natural de Santander, vecino de Lugar del Monte, hijo de Luis y de Julia, del que se ignoran actual domicilio y paradero; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 437 de 1941, sobre hurto. 10.290.

1.868

NOGUES TOLOSANA, Enrique; de 20 años, soltero, panadero, hijo de Nicolás y de Pilar, natural de Zaragoza, que tuvo su domicilio en la misma, Coso, 137, tercero, que es mudo, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, decretada en sumario 199 de 1942, sobre robo 10.291.

1.869

LOPEZ MACARRON, Alejandro; de 52 años, soltero, conductor de tren, hijo de Valentín y de Petra, natural de Madrid y domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa 110 de 1941, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

10.292.

1.870

MORALES BAYO, Felisa; de 19 años soltera, sirvienta, hija de Esteban y Angeles, natural de Aldeanueva de Ebro, y domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada en causa 178 de 1942, sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

10.293.

1.871

MINGO MONTES, Francisco; de 25 años, soltero, jornalero, hijo de Manuel y Carlota, natural de Castuera (Badajoz), sin domicilio; procesado en causa 291 de 1942, sobre estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 8, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

10.294.

1.872

ROCHE MARTINEZ, Luis; de 42 años, casado, pintor, hijo de Luis y Librada, natural de Albacete y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 50 de 1942 sobre hurto; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del señor Lizandra, a fin de constituirse en prisión, decretada por la Audiencia Provincial de Zaragoza.

10.295.

1.873

ALMANSA REDONDO, Maria; natural de Almería, soltera, sus labores, de 23 años, hija de Antonio y Carmen, domiciliada últimamente en Valencia, y

RODRIGUEZ MARTIN, Josefa; natural de Córdoba, soltera, sus labores, de 27 años, hija de Emilio y de Maria, domiciliada últimamente en Valencia; procesados en causa 370 de 1941, sobre hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia; comparecerá en el término de diez días ante la Sección segunda de la Audiencia Provincial, para constituirse en prisión.

10.296.

1.874

GUTIERREZ DE LA SOLANA PINE-DO, Angel Javier; hijo de Ezequiel y de Daniela, natural de Villanueva de Valdegovia, soltero, escribiente, de 20 años, domiciliado últimamente en Valdegovia y Miranda de Ebro, procesado por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Amurrio, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

10.301.

1.875

JIMENEZ RAMIREZ, Diego; conocido también por Pedro Jiménez Escudero, de 55 años, casado con Miguella Jiménez Romero, y

JIMENEZ ROMERO, Manuel; hijo del anterior ambos en ignorado paradero; procesados en causa 108 de 1942, por atentado y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aotz a constituirse en prisión provisional.

10.302.

1.876

CASTRO FEITO, José María; de 29 años, soltero, del comercio, natural de Oviedo y vecino de Gijón;

GUTIERREZ FERNANDEZ Vicente; de 33 años, soltero, minero, natural de Oviedo y vecino de La Felguera;

BARAGANO MENENDEZ, Enrique; de 32 años, casado, jornalero, natural y vecino de Gijón;

GARCIA BLANCO, Domingo; de 30 años, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón;

ALVAREZ MARTINEZ, Faustino; de 33 años, soltero, chófer, natural y vecino de Gijón;

MUNIZ SABANDO, Antonio; cuyas demás circunstancias se ignoran, todos ellos ausentes en ignorado paradero; comparecerán, dentro del término de ocho días, en el Depósito Municipal de Avilés para constituirse en prisión provisional, por tener decretada esta como procesados en la causa que en este Juzgado se reconstruye con el número 102 de 1932, por robo de dinero en la Banca de Maribona y Compañía, de esta plaza, a mano armada y en cuadrilla.

10.304.

1.877

MOLINS Enrique; vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle Consejo de Ciento, 227, 3.º, 1.ª; procesado en sumario 13 de 1943; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona en el plazo de diez días, para ser reducido a prisión.

10.306.

1.878

MARTINEZ MEDINAS, Magdalena; natural de Cartagena, soltera, sus labores, de 21 años, hija de Elías y de Maria, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Calabria, 136, 4.º, 1.ª; procesado en causa 544 de 1941, por uso de nombre supuesto seguida en el Juzgado de Instrucción número 4 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

10.307.

1.879

CALOMARDO IBAÑEZ, Aquilino; hijo de Joaquín y Teresa, natural de Ibro (Teruel), casado, tranviario, de 49 años; de estatura 1.660, color sano, pelo canoso, ojos azules, nariz recta, boca regular, barba cerrada, domiciliado últimamente en Badalona, calle Maldomeró Sola, 71 torre; procesado en sumario 2 de 1943, sobre asociación y propaganda ilegal y depósito ilícito de armas y municiones de guerra; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

10.308.

1.880

MARTIN CASANOVA, José María; de unos 35 años, parece ser natural de Esteruel (Teruel), ignorándose demás circunstancias; procesado en sumario 27 de 1943, sobre hurto, que instruye

el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

10.309.

1.881

VIGO GARCES, Florentino; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cano, 43, 2.º, 1.ª; procesado en sumario 512 de 1942 sobre robos, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

10.311.

1.882

CASERIO, Carlos; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Riera, 7, 2.º, 2.ª; procesado en sumario 463 de 1942, sobre hurto, que instruye el Juzgado de Instrucción número 8 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión.

10.313.

1.883

CATALA GUMBAU, Juan; natural de Palma de Mallorca, casado con Maria Vilches Linares, carpintero, de 42 años, hijo de Juan y de Rosa, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Obradors, 13, principal, 2.ª; procesado en causa 186 de 1942, por abandono familiar, seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión.

10.315.

1.884

HERNANDEZ GASULLA, José; natural de Pedralva (Valencia), soltero, ex guardia de Asalto, de 28 años, hijo de Felipe y de Carmen, domiciliado últimamente en Barcelona, ignorándose su domicilio; procesado en causa 487 de 1942, por sustracción, seguida en el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días para constituirse en prisión.

10.316.

1.885

MECA, Francisco; natural de Barcelona, que dijo habitar en calle Detrás Palacio, 5, 3.º; penado en expediente 242 de 1942 instruido por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación, por contrabando de encendedores; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona al objeto de ser reducido a prisión, para cumplir la prisión de treinta días, subsidiaria de la multa de ciento cincuenta pesetas impuesta, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

10.317

1.886

SANZ TUBAU, Hilario; hijo de Hilario y de Balbina, natural de Barcelona, casado, del comercio, de 42 años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Romaníns, 30, 1.ª, 3.ª, Coll-Blanch; procesado en causa 413 de 1940, sobre hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10.319.